E

n *Journal of Applied Accounting Research*, Volume 25 Issue 2, aparece el artículo *Using accounting theory to develop a theoretical model for credit card rewards programme transactions,* escrito por Sophia Brink, Gretha Steenkamp, en cuyas conclusions se lee: “*The IASB's Conceptual Framework was identified as the most appropriate accounting theory to employ by IFRS compliers. Accounting theory identified two possible management views on the economic phenomenon of CCRP transactions, namely in isolation as marketing and as an integral part of the credit card transaction. If the transaction is viewed in isolation as marketing, the granting of CCRP award credits should be accounted for as an expense and a liability measured at the current fulfilment value. If the transaction is viewed as an integral part of the credit card transaction, the granting of CCRP award credits should be accounted for as a reduction of income (deferred income). The historical cost of the transaction (interchange fee received) should be allocated to the services sold and the award credits granted, but the Conceptual Framework does not incorporate allocations. The first option would be to allocate the historical cost proportionally based on other guidance not contained in the Conceptual Framework. An alternative solution would be to measure the CCRP liability at current fulfilment value and to allocate the balance to the services sold (income).*” Como se recordará, en las jurisdicciones se establecen jerarquías entre las diferentes disposiciones que conforman un marco o base de contabilidad. En algunas el marco conceptual es la norma principal y en otras solo es una regla que orienta al emisor y apoya las interpretaciones que hagan los operadores del modelo. Este punto es, de por sí, tema de un gran debate. En el escrito se usa el marco conceptual para proponer el tratamiento de un tipo de transacciones que no tiene una regla propia. En Colombia casi no se habla del marco teórico. Pero ponerlo a la cabeza del ordenamiento corresponde más a nuestras tradiciones. En inglés la expresión *credit card rewards programmes* origina la abreviatura CCRP a los cuales se refiere el artículo. En los mercados se adoptan muchas formas de estímulo, de reconocimiento, respecto de los buenos clientes y se procura aumentar su cercanía (fidelización). Como se ve, desde cierta perspectiva se trata de gastos con contrapartida en un pasivo, mientras de otro se tratan como una reducción del ingreso. Esto implica no que una misma cosa tenga dos tratamientos, sino que dependerá de la sustancia de la transacción, es decir, de su esencia o realidad. Es decir: los marcos o bases de contabilidad requieren de un profundo conocimiento, de manera que efectivamente mediante juicios se puedan extraer consecuencias que no se cuestionen. La superficialidad de muchos hace que no puedan resolver ningún problema por falta de una regla. El efecto del tratamiento puede ser igual en ambos casos si se considera desde los resultados. Pero las consecuencias de las clasificaciones no serán iguales. Por ello no se puede ser indiferente frente a una u otra posición. Al 29 de febrero de este año el sistema de tarjetas de crédito había tramitado compras por $6.418.741.403.217, cantidad que resalta su importancia.

*Hernando Bermúdez Gómez*